

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 943FDFC4102C00D595DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Ante la ausencia del señor alcalde y del primer teniente de alcalde, preside la sesión la segunda teniente de alcalde, doña María Josefa Lozano Casco.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de octubre de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

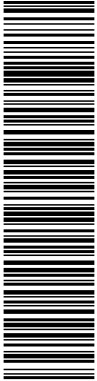
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena relativo al período voluntario de cobranza del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia, correspondiente al cuarto trimestre de 2021; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 190, de 5 de octubre.

2.2. Corrección de errores de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 239, de 5 de octubre.

2.3. Resolución de 29 de septiembre de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 239, de 5 de octubre.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 3 de 37	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53	FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948DFC4102C00BDE5DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.4. Real Decreto 798/2022, de 4 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 239, de 5 de octubre.

2.5. Real Decreto 803/2022, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 239, de 5 de octubre.

2.6. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la ampliación de los plazos de ejecución y pago de todas las actuaciones aprobadas en el marco del Plan Cohesiona de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 2021; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 191, de 6 de octubre.

2.7. Orden ETD/949/2022, de 29 de septiembre, por la que se actualizan las bases técnicas actuariales que sustentan los cálculos del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación contenido en el anexo del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 240, de 6 de octubre.

2.8. Real Decreto 765/2022, de 20 de septiembre, por el que se regula el uso de aeronaves motorizadas ultraligeras (ULM); publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 242, de 8 de octubre.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.9. Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 242, de 8 de octubre.

2.10. Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se conceden ayudas económicas a las entidades locales para obras y servicios del AEPSE; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 195, de 10 de octubre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la Hermandad de Santa Ana, con domicilio en esta localidad, en calle San Benito, nº 12, y CIF G06322275; a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2022; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

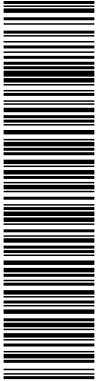
Primero. Conceder a la Hermandad de Santa Ana una subvención de cinco mil (5.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00B9D59DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a la Unidad de Subvenciones; y a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña J. C. M., con domicilio en esta localidad, en calle ****, y DNI ***1840**, con entrada en el Registro Municipal el día 1 de abril de 2022 (nº registro entrada 4015), para que se le indemnice por las lesiones sufridas el día indicado, al tropezarse y caer encima de unas vallas situadas en el acerado, a la altura del nº 36 de la plaza de Los Conquistadores, lo que le provocó

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 943FDFC4102C00D595DE324BA7CA95C692BB972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

daños en la rodilla, mano izquierda y nariz, así como la rotura de sus gafas, según manifestación de la reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 7 de octubre actual por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D595DE324BA7CA95C692BB972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

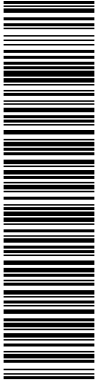
De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos "necessitas probando incumbit ei qui agif" y "onus probando incumbit actori", y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D95DE324BA7CA95C692BB972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que en el presente caso obra en el expediente un informe del Servicio de la Policía Local, en el que se indica que no consta en los archivos policiales ninguna actuación presencial al respecto.

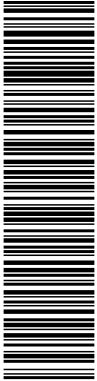
RESULTANDO: Que asimismo consta en el expediente un informe del arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez, en el que se pone de manifiesto que “efectuada visita de inspección al lugar indicado en el escrito presentado, no se aprecia ningún elemento que pueda hacer impracticable la circulación peatonal en el entorno ni colocación de vallas en el entorno, encontrándose en buen estado para la circulación peatonal, sin daños ni elementos que hagan impracticable el acerado”.

CONSIDERANDO: Sobre la relación de causalidad, que el instructor del expediente se remite al informe emitido por el arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez, en el que se indica que la calle se encuentra en buen estado para la circulación peatonal y que, además, de la descripción de la reclamante se desprende que el accidente se produjo por su falta de diligencia, pues si se abandona el acerado y luego se incorpora al mismo, ello debe hacerse con un mínimo de cuidado; por lo que no se considera acreditada la relación de causalidad entre el daño producido y la actuación de la Administración.

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, vigente hasta el 26 de marzo de 2023, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

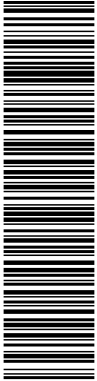
Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña J. C. M.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la reclamante; a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Seguridad Ciudadana; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Urbanismo, Policía Local e Intervención; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de grúa para la inmovilización, retirada y traslado de vehículos desde la vía pública, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de un servicio de grúa para la inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública y su traslado a las instalaciones de la Policía local, con una duración de dos años, prorrogable por periodos de un año, hasta un máximo de dos años más, con un valor estimado total de ochenta y ocho mil (88.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para mantener la circulación del tráfico, inmovilizando y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D595DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

retirando de la vía pública los vehículos estacionados incorrectamente; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Jefatura de la Policía Local se ha emitido informe, el día 4 de octubre de 2022, en el que se expresa que “ya que se ha propuesto la contratación de una persona al Ayuntamiento para la prestación del servicio de grúa municipal, se solicita el desistimiento del procedimiento actualmente en trámite”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización”, y que “solo podrá acordarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente”.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha sostenido, en resoluciones como la 254/2019, 15 de marzo, que “el precepto -artículo 152 LCSP- recoge dos instituciones distintas, la renuncia y el desistimiento”, y que “la renuncia, a diferencia del desistimiento, supone un cambio en la voluntad de la Administración de contratar la prestación, por razones de interés público y, por ello, es un acto de contenido discrecional”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

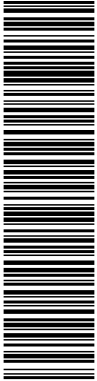
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Renunciar a la contratación de un servicio de grúa para la inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública y su traslado a las instalaciones de la Policía Local, con una duración de dos años, prorrogable por periodos de un año, hasta un máximo de dos años más, con un valor estimado total de ochenta y ocho mil (88.000) euros.

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D595DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Tráfico; y a los Servicios de Policía Local, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, en régimen de alquiler, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje, del alumbrado navideño de 2022; y

RESULTANDO: Que por resolución de alcaldía de 7 de julio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro, en régimen de alquiler, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje, del alumbrado navideño de 2022, con un valor estimado de ochenta y cinco mil (85.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dar realce a las próximas fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes Magos, así como para la promoción del comercio y la actividad económica de la ciudad; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de ciento dos mil ochocientos cincuenta (102.850) euros, IVA incluido; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D595DE324BA7CA95C692BB972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

19/4311/22621 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha determinado como económicamente más ventajosa la única oferta presentada, correspondiente a la empresa ILUMINACIONES HENRY, S.L., con domicilio social en Pizarro (Cáceres), en Polígono Industrial “San Rafael”, nº 2, y CIF B10431344, comprensiva de un importe de ochenta y tres mil ochocientos (83.800) euros, más diecisiete mil quinientos noventa y ocho (17.598) euros de IVA, en total ciento un mil trescientos noventa y ocho (101.398) euros.

RESULTANDO: Que por la empresa ILUMINACIONES HENRY, S.L. se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva, mediante transferencia bancaria, por un importe de cuatro mil ciento noventa (4.190) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 29 de septiembre pasado.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 13 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

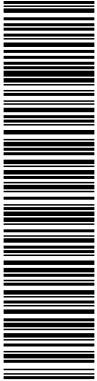
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Adjudicar el contrato a la empresa ILUMINACIONES HENRY, S.L., por la cantidad de ochenta y tres mil ochocientos (83.800) euros, más diecisiete mil quinientos noventa y ocho (17.598) euros de IVA, en total ciento un mil trescientos noventa y ocho (101.398) euros;

pág. 17 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 13 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 949DFC4102C00D95DE32BA7CA95C692BB972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como la oferta presentada (que contiene la mejora de la instalación de quince (15) motivos adicionales y tres (3) motivos tridimensionales adicionales), documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el indicado gasto con cargo a la partida 19/4311/22621 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

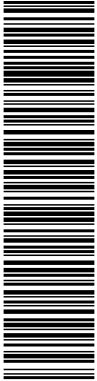
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a doña Fedra García Peña, responsable de compras del Servicio de Cultura, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la

pág. 18 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 13 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D595DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

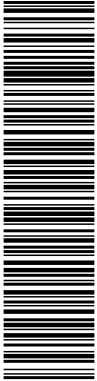
Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D595DE324BA7CA95C692B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Hacienda, Comercio y Cultura; y a los Servicios de Comercio, Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el borrador del convenio de colaboración a suscribir con la Federación Extremeña de Fútbol para cofinanciar la construcción de tres módulos de vestuarios en la parcela existente entre los campos de fútbol de césped artificial de la ciudad deportiva; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, el día 26 de septiembre de 2017 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Federación Extremeña de Fútbol para cofinanciar la ejecución de un campo de fútbol de césped artificial, con el compromiso de la aportación por parte de la citada Federación de la cantidad de ciento treinta mil seiscientos treinta y ocho euros con dos céntimos (130.638,02), que finalmente no se pudo materializar.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación Extremeña de Fútbol para cofinanciar la ejecución de los vestuarios de los dos campos de fútbol de césped artificial ubicados en la ciudad deportiva, y la mejora y rehabilitación de cuatro pistas de fútbol sala en el canal del Zújar, con arreglo a la memoria descriptiva elaborada por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de doscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis euros y veintitrés céntimos (259.736,23),

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948DFC4102C00BDE5DE324BA7CA95C692BB972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_...&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

estando prevista una aportación de la indicada Federación de doscientos mil (200.000) euros, que por diversas circunstancias tampoco ha sido posible materializar.

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha redactado la memoria valorada denominada “Ejecución de un módulo de tres vestuarios para dar servicio a las instalaciones de los dos campos de fútbol de césped artificial”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y tres mil setecientos treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (193.735,97).

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D59DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_ide=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Federación Extremeña de Fútbol para cofinanciar la construcción de tres módulos de vestuarios en la parcela existente entre los campos de fútbol de césped artificial de la ciudad deportiva, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Facultar expresamente al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del indicado convenio.

Tercero. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación Extremeña de Fútbol para cofinanciar la ejecución de los vestuarios para los dos campos de fútbol de césped artificial y la mejora y rehabilitación de cuatro pistas de fútbol sala en el canal del Zújar, referido con anterioridad.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Extremeña de Fútbol; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; a la Unidad de Subvenciones; y a los Servicios de Deportes, Urbanismo, Intervención y Tesorería; a los efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE TRES MÓDULOS DE VESTUARIOS EN LA PARCELA EXISTENTE ENTRE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

En Villanueva de la Serena, a ____ de _____ de 2022.

REUNIDOS

pág. 22 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 13 de octubre de 2022

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 23 de 37	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53
	ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día __ de octubre de 2022; asistido del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Pedro Rocha Junco, presidente de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL, con CIF G06627335, y domicilio en Badajoz, en Carretera de Madrid, nº 54, que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. La FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, que integra a clubes deportivos, sociedades anónimas deportivas, entidades de actividad físico-deportiva, agrupaciones deportivas escolares, deportistas, entrenadores, árbitros y auxiliares dedicados a la práctica y promoción del fútbol y fútbol-sala dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que ejerce, además de sus propias atribuciones, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agente colaborador de la Administración Pública.

II. Con fecha 26 de septiembre de 2017 se suscribió un convenio entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL para cofinanciar la ejecución de un campo de fútbol de césped artificial, con el compromiso de la aportación por parte de la citada Federación de la cantidad de ciento treinta mil seiscientos treinta y ocho euros con dos céntimos (130.638,02), que finalmente no se pudo materializar.

pág. 23 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 13 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

III. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena tiene previsto la construcción de un módulo de tres vestuarios para dar servicio a las instalaciones de los dos campos de fútbol de césped artificial ubicados en la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena, con arreglo a la memoria técnica elaborada por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de ciento noventa y tres mil setecientos treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (193.735,97).

IV. La FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL pretende colaborar con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a través del Plan Cuatrienal de la Real Federación Española de Fútbol, en la financiación de la ejecución de las citadas obras, a cuyo efecto los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se canaliza la citada colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la aportación con que la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL participará en la ejecución de un módulo de tres vestuarios para dar servicio a las instalaciones de los dos campos de fútbol de césped artificial ubicados en la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena.

Segunda. CUANTÍA DE LA APORTACIÓN.

La FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL, en virtud del acuerdo con la Real Federación Española de Fútbol, se compromete a colaborar en dicho proyecto financiando parte del mismo con la cantidad de ciento ochenta mil (180.000) euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 949DF0C4102C00B595DE324BA7CA95C692BB972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Dicha cantidad se abonará una vez que por parte del Consejo Superior de Deportes se haga efectiva la partida presupuestaria que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 258/1998, le corresponde recibir a la Real Federación Española de Fútbol para el desarrollo y ejecución de su Plan Cuatrienal de obras y equipamientos del fútbol no profesional, y la transfiera a la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL.

Para ello, será necesario además que esté finalizada la obra y presentada su justificación, no sirviendo en ningún caso el importe aportado por la Real Federación Española de Fútbol para pagar o justificar el IVA.

Dicho importe se podrá ver reducido y ajustado porcentualmente al importe final de la adjudicación de la obra.

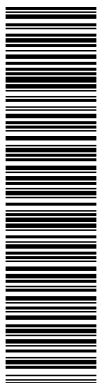
Tercera. COMPROMISO DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por su parte, asumirá el coste restante de las actuaciones, cuantificado en trece mil setecientos treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (13.735,97), comprometiéndose además a ceder a la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL el uso de las instalaciones para la celebración de competiciones organizadas por esta, siempre con la debida coordinación entre ambas entidades, lo que resulta conforme con el fin de la inversión a realizar.

Este compromiso tendrá una duración efectiva de diez años, contado a partir de la terminación y recepción de las obras y la inauguración de las instalaciones, y no conllevará en modo alguno limitación en cuanto al uso, que seguirá siendo común especial y no privativo, no impidiéndose en ningún caso el uso por otras personas o entidades, si bien la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL tendrá el uso y disfrute durante dicho periodo de manera preferente, debiendo el resto de usuarios ponerse en contacto y de acuerdo con esta para su utilización.

Cuarta. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

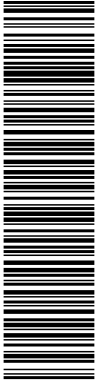
Este convenio sustituye al firmado el 26 de septiembre de 2017, descrito en el expositivo II anterior.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, y

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (según la redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014); por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del precio privado por la prestación de servicios en el Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicha norma, tras la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D58DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_...&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tramitación a que hubo lugar, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188, de 1 de octubre siguiente.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria ya citada celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó también inicialmente el reglamento de régimen interno del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicha norma, previa la tramitación a que hubo lugar, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de 30 de septiembre siguiente.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 17 de junio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó el estudio de viabilidad económico-financiera de la gestión del servicio de Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, redactado por el técnico superior de control financiero don Eloy López Rico.

RESULTANDO: Que por otra resolución de la alcaldía de 1 de julio de 2022 -avocando también para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, por un periodo de dos años, prorrogable anualmente por otros dos periodos de un año, con un valor estimado de setecientos setenta mil cuatrocientos veinte (770.420) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para satisfacer la demanda no cubierta de plazas de Educación Infantil en el municipio de Villanueva de la Serena; dando de esta forma

DOCUMENTO Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



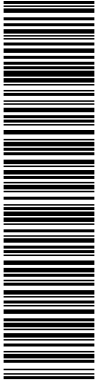
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que de nuevo por resolución de la alcaldía de 7 de julio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se retuvo el crédito correspondiente a la aportación municipal prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que ha habido lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por los empresarios BELÉN GRIJOTA DORADO, con domicilio en esta localidad, en calle ****, y DNI ***5994**; MANUEL HERRADOR CHAMIZO, con domicilio en esta localidad, en calle ****, y DNI ***6065**; GLORIA ESMERALDA HIDALGO JIMÉNEZ, con domicilio en esta localidad, en calle ****, y DNI

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D595DE328A7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

***6916**; y MARIA GALLEGO JIMÉNEZ, con domicilio en esta localidad, en calle ***, y DNI ***8812**; en U.T.E. a constituir formalmente, con una participación del 25% cada uno de ellos; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, comprensiva del programa de gestión a desarrollar en el Centro, así como de los compromisos que se dirán a continuación.

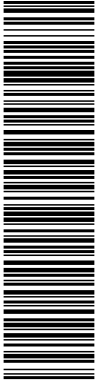
RESULTANDO: Que por los interesados se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO de 19 de septiembre de 2022, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 11151, por un importe de diecinueve mil doscientos sesenta euros con cincuenta céntimos (19.260,50), según carta de pago de la tesorería municipal de 30 de septiembre siguiente.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948DFC4102C00D595DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_ide=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

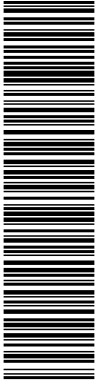
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Adjudicar el contrato a la U.T.E. a constituir formalmente por los empresarios BELÉN GRIJOTA DORADO, MANUEL HERRADOR CHAMIZO, GLORIA ESMERALDA HIDALGO JIMÉNEZ y MARÍA GALLEG0 JIMÉNEZ, con una participación del 25% cada uno de ellos, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, comprensiva del programa de gestión a desarrollar en el Centro, así como de los siguientes compromisos, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice:

- Ampliación de 4 profesionales.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento de seis (6) plazas, sin coste, de familias que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 949DF0C4102C00D595DE32BA7CA95C692BB972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- *Incremento de 120 minutos sobre el horario mínimo establecido.*

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la trabajadora social municipal doña Isabel Guerra Casado, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

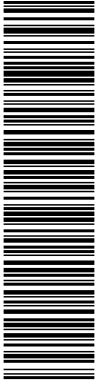
Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 9 de noviembre.

Noveno. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; y a los Servicios de Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D595DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.7. Visto el expediente incoado para la concesión de dos becas o ayudas al estudio, denominadas “Becas al estudio Antonio Huertas Mejías”, destinadas a estudiantes empadronados en Villanueva de la Serena que vayan a realizar estudios universitarios y/o grados superiores fuera de la localidad en el curso académico 2022-2023; con arreglo a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101, de 30 de mayo siguiente.

Vista la propuesta efectuada por el Comité de Valoración en la reunión celebrada el pasado 15 de septiembre.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Otorgar a los estudiantes WAHIBA LAHRIR AIT OUMAZOUARE (**9194**) y CRISTINA GUADALUPE PUERTO PIZARROSO (**8645**) las dos becas al estudio Antonio Huertas Mejías correspondientes al curso académico 2022-2023, quedando el resto de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00B595DE324BA7CA95C692BB972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

solicitantes admitidos en lista de espera, para el caso de que alguno de los beneficiarios anteriores renunciase a estas becas, según el orden de prelación siguiente:

1. VIRGINIA MARTÍN ACEDO (***3950**).
2. LUCAS MÉNDEZ AMADOR (***8755**).
3. GHITA HAIR EL HASFSI (***6310**).
4. JOSÉ RAMÓN GIMENO CUEVAS (***6510**).

Segundo. Autorizar y disponer un gasto de veinticuatro mil (24.000) euros, a razón de doce mil (12.000) euros por cada beneficiario, que se harán efectivos en los ejercicios de 2022, 2023, 2024 y 2025, a razón de tres mil (3.000) euros por ejercicio.

Tercero. Ordenar el pago a cada beneficiario de la cantidad de tres mil (3.000) euros, correspondiente a la anualidad de 2022.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo para general conocimiento en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en los centros educativos de la localidad y en la página web www.villanuevadelaserena.es.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a los interesados; a don Antonio Huertas Mejías; a las concejalías delegadas

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 943FDFC4102C00B595DE324BA7CA95C692BB972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Hacienda y Educación; al Gabinete de la Alcaldía; y a los Servicios de Educación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de octubre de 2022:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Subvenciones (expediente 2022/6801).

Otorgamiento de una subvención de cinco mil (5.000) euros a la Hermandad de Santa Ana, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022.

3.2. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2022/705).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña J. C. M., con entrada en el Registro Municipal el día 1 de abril de 2022 (nº registro entrada 4015), para que se le indemnice por las lesiones sufridas el día indicado, al tropezarse y caer encima de unas vallas situadas en el acerado, a la altura del nº 36 de la plaza de Los Conquistadores, según manifestación de la reclamante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. Contratos administrativos (expediente 2021/GENSLC-5659 y 2022/969).

Aprobación de la renuncia a la contratación de un servicio de grúa para la inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública y su traslado a las instalaciones de la Policía local, con una duración de dos años, prorrogable por periodos de un año, hasta un máximo de dos años más, con un valor estimado total de ochenta y ocho mil (88.000) euros.

3.4. Contratos administrativos (expediente 2022/4206).

Adjudicación a la empresa ILUMINACIONES HENRY, S.L. del contrato de suministro, en régimen de alquiler, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje, del alumbrado navideño de 2022, por la cantidad de ochenta y tres mil ochocientos (83.800) euros, más diecisiete mil quinientos noventa y ocho (17.598) euros de IVA, en total ciento un mil trescientos noventa y ocho (101.398) euros.

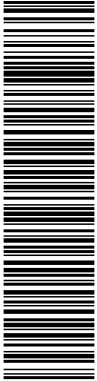
3.5. Convenios de colaboración (expediente 7288/2022).

Aprobación del convenio de colaboración a suscribir con la Federación Extremeña de Fútbol para la financiación de las obras definidas en la memoria valorada redactada por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, denominada "Ejecución de un módulo de tres vestuarios para dar servicio a las instalaciones de los dos campos de fútbol de césped artificial", con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de ciento noventa y tres mil setecientos treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (193.735,97).

3.6. Contratos administrativos (expediente 2022/3355)

Adjudicación del contrato de concesión del servicio del Centro de Educación Infantil "Gloria Fuertes", por un periodo de dos años, prorrogable anualmente por otros dos años más, a la U.T.E. a constituir por los empresarios Belén Grijota Dorado, Manuel Herrador Chamizo, Gloria Esmeralda Hidalgo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp 2022 7236 ACTA JGL 13 10 2022 PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S3M9N-X6RYR-NSX2E Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:05 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/10/2022 14:53 ESTADO FIRMADO 14/10/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116509 S3M9N-X6RYR-NSX2E 948FDFC4102C00D595DE324BA7CA95C6928B972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Jiménez y María Gallego Jiménez, con una participación del 25% cada uno de ellos; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como a la oferta presentada durante la licitación; documentos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

3.7. Ayudas al estudio (expediente 2022/1621).

Concesión de las dos becas al estudio “Antonio Huertas Mejías” correspondientes al curso académico 2022-2023, con arreglo a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101, de 30 de mayo siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda